



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de febrero de 2018

P.I.O. N° 003/2018-2019



Señor

Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la **Petición de Informe Oral**, presentada por los Senadores Arturo Murillo Prijic y Oscar Miguel Ortiz Antelo, debiendo responder a las siguientes preguntas:

"1. Siendo que en fecha 1 de febrero del año en curso, el Fiscal Departamental de La Paz, Edwin Blanco, afirmó textualmente lo siguiente: "No olvidemos las cosas que han pasado por culpa de la actitud de esta persona (Viceministro de Régimen Interior y Policía, José Luis Quiroga), ha amenazado a los señores mineros exaltando los ánimos, aspecto que ha desencadenado en la muerte del Viceministro Illanes, que en paz descanse", asimismo declaró, rememorando un hecho ocurrido en agosto de 2016, que el proceso sigue, aunque no dio mayores detalles cuando, de forma insistente, los periodistas le consultaron sobre el curso de las investigaciones para terminar de esclarecer ese caso y cuál será la situación del Viceministro a partir de su declaración, en ese sentido, informe dentro de los alcances del artículo 297 del Código de Procedimiento Penal (CPP), que señala que la dirección funcional de las investigaciones la ejerce la Fiscalía; cuál es el estado actual de todas las diligencias de las investigaciones, tomando en cuenta que su persona mencionó en el acto de fiscalización oral ante la Cámara de Senadores el año 2017 que se pidió a la autoridad competente 80 días de ampliación para continuar con las investigaciones en el caso del asesinato al extinto Viceministro de Régimen Interior, Rodolfo Illanes; asimismo, informe los resultados concretos de la reconstrucción de los hechos señalando la fecha en que se realizó.--- 2. Siendo que en la comparecencia de su persona a la Cámara de Senadores en la Legislatura 2017, sobre el caso Illanes, usted mencionó que las investigaciones sobre el asesinato del ex Viceministro Illanes atravesaron por varias dificultades como la dilación de las empresas telefónicas Tigo y Viva para entregar la información de las llamadas al teléfono celular, sin embargo, usted mencionó que el Grupo de Investigaciones de Casos Especiales (GICE), remitió a la Fiscalía el Diagrama y Flujo de Llamadas del teléfono celular de la ex autoridad, mediante Nota N° 085/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, firmado por el Sr. Juan Marcelo Ferrufino Rojas, en ese entendido, informe, a quiénes se ha identificado como propietarios de los números de celulares de los cuales recibió y realizó llamadas el ex Viceministro Illanes previo a su deceso (detalle nombres); asimismo, informe si estas personas han sido convocadas a declarar en calidad de sindicados y/o testigos, de no ser así, señale cuáles son las razones jurídicas y procesales para no haber citado a los mismos; detalle los nombres de las personas convocadas.--- 3. Informe si dentro los actos investigativos para esclarecer el caso del asesinato al ex Viceministro de Régimen Interior, Rodolfo Illanes, se ha convocado a prestar declaración informativa al ex Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana; Ministro de Gobierno, Carlos Romero; Viceministro de Régimen Interior y Policía, José Luis Quiroga, Diputado Franklin Flores y el entonces Comandante General de la Policía, de no haberlos convocado fundamente la razón de ello.--- 4. Informe si conforme a los artículos 302 y 233 numeral 1 del Código de Procedimiento Penal (CPP) se ha considerado en las resoluciones de imputación formal los extractos de llamadas como elemento de prueba.--- 5. Informe, cuál es el grado de coordinación con la Dirección de Análisis Criminal e Inteligencia (DACI); asimismo, señale si la investigación forense se coordina con el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), o con el Instituto de Investigaciones Técnico Científico de la Universidad Policial (ITTCUP) en el caso Illanes, detallando los avances de la investigación.--- 6. Informe a más de 1 año y medio del sensible fallecimiento del ex Viceministro Illanes, quién ordenó que el Sr. Illanes acuda a la zona de conflicto, por qué el Sr. Illanes fue a la zona de Panduro donde estaban



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

miles de mineros cooperativistas enardecidos; qué misión tenía que cumplir el Sr. Illanes; porqué Illanes no fue con suficiente protección; porqué fue tan fácil que lo secuestren; asimismo, informe si hubo denegación de auxilio.--- **7.** Informe, cuál es la situación procesal actual del ex jefe policial departamental de La Paz, Coronel José Luis Aranibar Guzmán, dentro del proceso Illanes, informando además por qué delitos se lo está procesando.--- **8.** Informe según las declaraciones públicas del Fiscal Departamental de La Paz, Edwin Blanco, en qué lugar se encontraba el Viceministro de Régimen Interior y Policía, José Luis Quiroga en la zona de conflicto Panduro, detallando según sus investigaciones, cuál era la función específica que cumplía en dicha zona de conflicto.--- **9.** Informe, cuál es el estado actual de las investigaciones con respecto a la muerte de los mineros cooperativistas, informando además, a quiénes se convocó a declarar, cuántas personas detenidas existe, por qué delitos se los está procesando, qué pruebas se han recolectado hasta la fecha y si existe sentencia para algún imputado.--- **10.** Según el acta de recepción de declaración informativa respecto al Caso N° 11175/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, se menciona que habría en el vehículo del ex Viceministro Illanes un monto de USD 50.000 y Bs. 5.000.000, en ese sentido informe dentro de las investigaciones, cuál es el origen y el destino de ese dinero, y a la fecha dónde se encuentra dicho dinero.--- **11.** Según el acta de recepción de declaración informativa del Caso N° 11175/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016 (caso Illanes), se hace mención a la Comisión de Fiscales, quien dentro de la misma se halla el Fiscal Daniel Ayala Yupanqui, en ese sentido, informe si es de su conocimiento la Resolución de Condena N° 023/11 de fecha 18 de febrero de 2011, por la cual se sanciona a Daniel Ayala Yupanqui (ex Fiscal Policial) con Baja Definitiva de la institución policial, sin derecho a reincorporación, por alterar los elementos de juicio en la organización de procesos disciplinarios por afecto o desafecto al inculcado o por la perspectiva de merecer algún beneficio, incumplimiento temerario o doloso de sus deberes y de las disposiciones legales emanadas de autoridades judiciales o instrucciones de un superior jerárquico. De no ser así, qué acciones realizará su autoridad respecto a este antecedente de dicho Fiscal; asimismo, exponga concretamente el curriculum vitae del referido Fiscal, con respecto a los documentos académicos (post grados en materia penal) y laborales que remitió para optar al cargo de Fiscal, detallando la nota de calificación del Fiscal Ayala.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

La realización del mencionado acto parlamentario, se ha fijado para el día martes 6 de marzo del año en curso, a horas 15:00, ante el Pleno Camaral en la Sala de Sesiones de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. CÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES